

## RESPUESTA. OBSERVACIONES INVITACIÓN A COTIZAR 029 DE 2020

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Invitación a Cotizar 029-2020, cuyo objeto es; “*SUMINISTRO A LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA DE TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA CON FILTRO TIPO N95 CON SISTEMA METÁLICO DE AJUSTE AL TABIQUE NASAL PARA SER UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS DE, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, PEDIATRÍA, SALAS DE PARTO, GINECOLOGÍA Y CIRUGÍA DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.*”, se permite proceder a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

Observaciones presentadas por: **Quinberlab S.A.**

### Primera

*“Con base en las condiciones establecidas en la INVITACIÓN A COTIZAR respecto a la radicación de propuestas, quisiéramos resaltar que es importante considerar que debido a la pandemia del coronavirus la cual hay que hacerle frente con precaución y medidas que contengan o mitiguen su expansión, con 8.959 casos confirmados en Colombia, la Alcaldía de Bogotá emitió la alerta amarilla y alentó a las empresas a ser consideradas con sus trabajadores para prevenir riesgos y más contagios. Quinberlab S.A ha adoptado esta medida de trabajo en casa para sus colaboradores; por lo tanto, solicitamos amablemente a la entidad se permita entregar nuestra oferta a la INVITACION A COTIZAR 029 DE 2020 en medio electrónico al correo establecido por la entidad: JURIDICAHMGY@GMAIL.COM y de acuerdo al cronograma del proceso (Plazo de entrega: 08 de mayo de 2020 – hasta las 11:00 a.m.).”*

*Además de lo anterior, es de resaltar que la Cuarentena Obligatoria decretada por el Gobierno Nacional ha sido extendida hasta el próximo 24 de mayo de 2020, y por consiguiente muchas de las empresas a nivel nacional mantendrán sus labores mediante teletrabajo en aras de no impactar de inmediato los medios de transporte y calles de la ciudad así como de no encontrarse enlistadas por el Gobierno Nacional como los sectores viables para inicio de labores de manera presencial, en vista que la dinámica de la pandemia no refleja disminución en su línea de contagios y por el contrario asciende mas dicha curva, aún siendo probable su prolongación, para la ampliación de tiempo de la cuarentena, es por ello se sugiere muy respetuosamente a la entidad, se considere la entrega de las Propuestas de manera digital en adelanto de las posibles próximas decisiones que pueda tomar el Gobierno frente a la contingencia de salud pública.”*

### Respuesta.

Como quiera que cómo consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia económica social y ecológica dictada por el Gobierno Nacional, se expidió Decreto 531 del 08 de abril de 2020 en el cual se ordenó *el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional*, que mediante Decreto 636 se prorrogó el termino por el cual se ordenaba el citado aislamiento hasta el 25 de mayo de 2020, es decir, se restringió el desplazamiento de la mayoría de los ciudadanos salvo contadas excepciones entre las cuales no se encuentra la participación en procesos de selección de entidades públicas teniendo en cuenta lo anterior s la entidad encuentra acertada su observación y permitirá que las ofertas en el presente proceso sean presentadas mediante correo electrónico, por lo anterior se acepta la observación y se modificará lo pertinente en las condiciones de la invitación.

Observaciones presentadas por: **Karen Silva**

**Primera:** *Por medio del presente correo solicitó a la entidad que el cierre se pueda vía correo electrónico tenga en cuenta la situación que está pasando el país por el COVID-19. que se pueda implementar vía correo para los oferentes que estamos interesados en el presente proceso de selección”*

**Respuesta.**

Como quiera que cómo consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia económica social y ecológica dictada por el Gobierno Nacional, se expidió Decreto 531 del 08 de abril de 2020 en el cual se ordenó *el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional*, que mediante Decreto 636 se prorrogó el termino por el cual se ordenaba el citado aislamiento hasta el 25 de mayo de 2020, es decir, se restringió el desplazamiento de la mayoría de los ciudadanos salvo contadas excepciones entre las cuales no se encuentra la participación en procesos de selección de entidades públicas teniendo en cuenta lo anterior s la entidad encuentra acertada su observación y permitirá que las ofertas en el presente proceso sean presentadas mediante correo electrónico, por lo anterior se acepta la observación y se modificará lo pertinente en las condiciones de la invitación.

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
**GERENTE**

V/B. Miguel Ángel Liñeiro C– Asesor Jurídico  
V/B. Pedro Enrique Chaves C. – Subgerente Administrativo  
Proyectó Jorge Alberto García – Abogado de Contratación